

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA LIDA SANCHEZ MORA
Demandado: RUYADIN PRIETO MATTA
Radicado: 500013110002-2012-00235-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante allegó escrito a través del cual aporta el avalúo del bien inmueble objeto de la medida cautelar, elaborado teniendo en cuenta el avalúo que aparece en el certificado de catastro correspondiente, se dispone:

Correr traslado del avalúo del de bien objeto de la medida cautelar presentado por la parte ejecutante en este asunto (fl.79), JEISON JULIAN PRIETO SANCHEZ se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada de acuerdo a lo previsto en el numeral segundo del Art. 444 del CGP.

Notifíquese y cumplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5997490e92bb09af2555865f6eb7d168af50512155f0cc0035ed03b1decaf9**

Documento generado en 10/08/2022 08:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>